



**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"JORNADA DE VISITA OVICOOP Y
ALMUERZO PARA 45 USUARIOS DEL
GRUPO GANADERO OVINO"**

Huépil, 15 de octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3551 /2018/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La Solicitud de compra N°29, proveniente de Programa Desarrollo Local (Prodesal), por jornada de visita (gira) Ovicoop a realizarse en la Ciudad de Victoria Novena Región, el día 23.10.2019, con usuarios del Grupo Ganadero Ovino, y 45 almuerzos para los usuarios.
- Se adjunta Cotización.
- Se adjunta Certificado Único Proveedor.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra del servicio, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Cooperativa Campesina Ovinos Victoria, Rut: [REDACTED]** Por un valor total de **\$840.000.-** más impuesto (ochocientos cuarenta mil pesos), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por el programa Desarrollo Local (Prodesal) y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las cuentas **[REDACTED]** Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/WC/vv

